



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 206/2026.-

ANT. :

MAT. INFORME MENSUAL.

CONCÓN, 06 FEB 2026

DE: SRA. PAULA GONZALEZ CATALDO  
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA VICTORIA VALENCIA VELIZ  
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorarios de la siguiente persona:

| NOMBRE                   | N° BOLETA | N° DECRETO     |
|--------------------------|-----------|----------------|
| BETSY ROXANA ARAYA TAPIA | 80        | 428 05-02-2026 |

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



PAULA GONZALEZ CATALDO  
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

PGC/bat  
Distribución:  
1.- Finanzas  
2.- Dideco

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 428**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023, que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
11. Ordinario N°172 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Dirección De Desarrollo Comunitario que indica contratar a la Srta.Betsy Araya Tapia.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°173 de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la dirección de desarrollo comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a las familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentran en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales, se solicita ratificar la contratación de Betsy Araya Tapia.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 de la Srta. **BETSY ARAYA TAPIA**, RUT N°12.004.1000-0. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **\$1.880.000** pesos por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA DE VIVIENDA**, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBESE**, el contrato en calidad de Honorarios a la Srta. Betsy Araya Tapia R [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese al subtítulo 21 04 004 001 "**PROGRAMA DE VIVIENDA**".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-DIDECO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 04 de febrero del 2026, comparece por una parte **Sr. SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. BETSY ARAYA TAPIA, RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el mandante don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA VIVIENDA** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Acompañar a la comunidad beneficiaria de subsidios o ayuda municipal en los procesos de evaluación y diseño, aportando la experiencia técnica en el apoyo como contraparte de la comunidad, prestando la atención y asesoría técnica en el diseño de soluciones constructivas para la comunidad de manera resolutive.
- Mantener y ejecutar planes o programas, que le pudieran ser derivados como puede ser el programa de Habitabilidad, campamentos, etc.
- Conocimiento y manejo de la Ordenanza y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Mantener un contacto permanente con los equipos técnicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y SERVIU, respecto de cada una de las modificaciones que se van desarrollando en torno a la política habitacional vigente.
- Coordinar permanente con Dirección de Obras Municipales, para realizar seguimiento respecto de solicitudes o requerimientos de proyectos subsidiados que necesiten certificación o aprobación, con el fin de activar los procedimientos respectivos.
- Evaluar técnicamente las solicitudes para ejecución de obras menores a casos sociales emitidos de la demanda espontánea municipal y determinar la pertinencia de ellas.
- Realizar los presupuestos, hacer las EET y presentar para compra y/o ejecución de los requerimientos de obras menores que pueden ser financiadas o ejecutadas municipalmente.
- Manejar un catastro, de los potenciales terrenos disponibles de la comuna haciendo una prefactibilidad técnica de ellos, actualizando periódicamente.
- Realizar estudios de cabida de proyectos para nuevos proyectos de vivienda e infraestructura social, coordinando con SERVIU y/o DOM su pertinencia.
- Trabajar coordinadamente con la Asistente Social y generar una dupla de trabajo colaborativo entre ambas.
- Realizar atención a público, con el fin de asesorar a la comunidad en temas técnicos de mejoramiento y habitabilidad.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.880.000 pesos, por 44 horas semanales, se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

**QUINTO:** El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

**SEXTO:** tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 3.5 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

**SEPTIMO:** Déjese establecido que la Srta. Betsy Araya Tapia, Ru [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

**OCTAVO:** En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

**NOVENO:** En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

**DECIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

**DECIMO PRIMERO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

  
**MANDATARIA**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





PRESENTACIÓN DE INFORME

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

|                                     |                                        |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| Período Informe                     |                                        |
| Entre el 01 al 31 de Enero del 2026 |                                        |
| Nombre Prestador (a)                | I.Municipalidad de Concón              |
| Rut                                 |                                        |
| Cargo/Programa/Oficina/otro         | Apoyo Profesional Programa de Vivienda |
| Nº Boleta Honorarios                | 80                                     |

| Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La labor del Apoyo Profesional de Programa de Vivienda, considera las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acompañar a la comunidad beneficiaria de subsidios o ayuda municipal en los procesos de evaluación y diseño, aportando la experiencia técnica en el apoyo como contraparte de la comunidad, prestando la atención y asesoría técnica en el diseño de soluciones constructivas para la comunidad de manera resolutive.</li><li>• Mantener y ejecutar planes o programas, que le pudieran ser derivados como puede ser el programa de Habitabilidad, campamentos, etc.</li><li>• Conocimiento y manejo de la Ordenanza y la Ley General de Urbanismo y Construcciones.</li><li>• Mantener un contacto permanente con los equipos técnicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y SERVIU, respecto de cada una de las modificaciones que se van desarrollando en torno a la política habitacional vigente.</li><li>• Coordinar permanente con Dirección de Obras Municipales, para realizar seguimiento respecto de solicitudes o requerimientos de proyectos subsidiados que necesiten certificación o aprobación, con el fin de activar los procedimientos respectivos.</li><li>• Evaluar técnicamente las solicitudes para ejecución de obras menores a casos sociales emitidos de la demanda espontánea municipal y determinar la pertinencia de ellas.</li><li>• Realizar los presupuestos, hacer las EET y presentar para compra y/o ejecución de los requerimientos de obras menores que pueden ser financiadas o ejecutadas municipalmente.</li><li>• Manejar un catastro, de los potenciales terrenos disponibles de la comuna haciendo una prefactibilidad técnica de ellos, actualizando periódicamente.</li><li>• Realizar estudios de cabida de proyectos para nuevos proyectos de vivienda e infraestructura social, coordinando con SERVIU y/o DOM su pertinencia.</li><li>• Trabajar coordinadamente con la Asistente Social y generar una dupla de trabajo colaborativo entre ambas.</li><li>• Realizar atención a público, con el fin de asesorar a la comunidad en temas técnicos de mejoramiento y habitabilidad.</li><li>• Programa Habitabilidad 2025, en todo lo relacionado al profesional técnico del programa (solamente durante los meses de enero y febrero).</li></ul> <p>Realizar atención a público, con el fin de asesorar a la comunidad en temas técnicos de mejoramiento y habitabilidad.</p> |

| Actividades Realizadas                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Informe del 1 al 11 de enero del 2026</p> <p>Se presta apoyo en traslado de usuaria a departamento en comodato. Se ayuda en traslado de enseres y a la instalación de la usuaria en el nuevo domicilio.</p> |

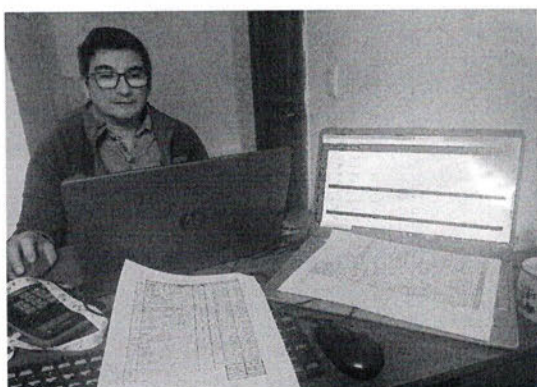


Como apoyo técnico se hace seguimiento a proyectos en ejecución por parte de los propietarios a quienes se le entregaron materiales en el mes anterior con visita a terreno acompañada de Cristian Ruiz y se continua con evaluación de proyectos a desarrollar y que cuentan con visitas efectuadas en periodo anterior.



Como apoyo técnico se realiza solicitud de pedido n°2 de equipamiento para familias del programa Habitabilidad.

Como apoyo técnico se sostiene reunión con el equipo de habitabilidad completo, incluyendo a contraparte técnica del Fosis.



Informe del 12 al 18 de enero del 2026

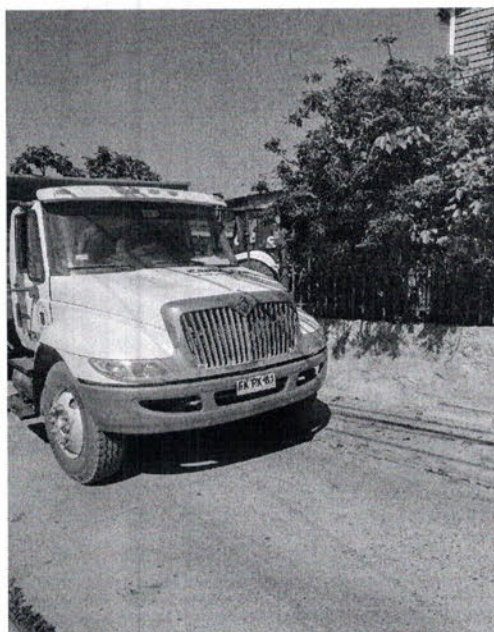
Como apoyo técnico se realiza visita a terreno para reconocimiento de construcción a demoler y se coordina acción con los distintos departamentos involucrados.



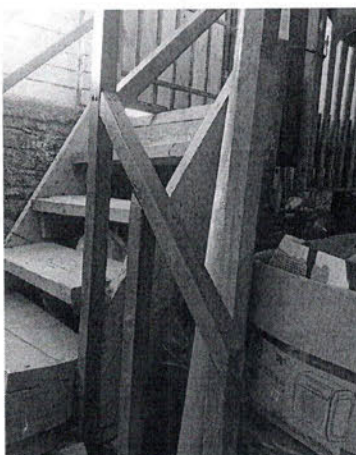
Como apoyo técnico se realiza visita a departamento de Villa Comercio para evaluación de daños en escalera. Se efectúa levantamiento y se socializa con la propietaria respecto a las alternativas de abordaje del problema. Se cubican materiales y entrega información a la propietaria.



Se presta apoyo técnico en proceso de demolición de edificación en peligro de derrumbe y que se presentaba como foco de peligro social. Se trabaja en conjunto con el DIMAO y en presencia de carabineros.



Como apoyo técnico se realiza visita a terreno a usuaria junto a dupla social y Ugalín Conejeros para evaluación de construcción de nueva escalera de acceso a la vivienda mejorando la accesibilidad a la misma. Proyecto será desarrollado a la brevedad.

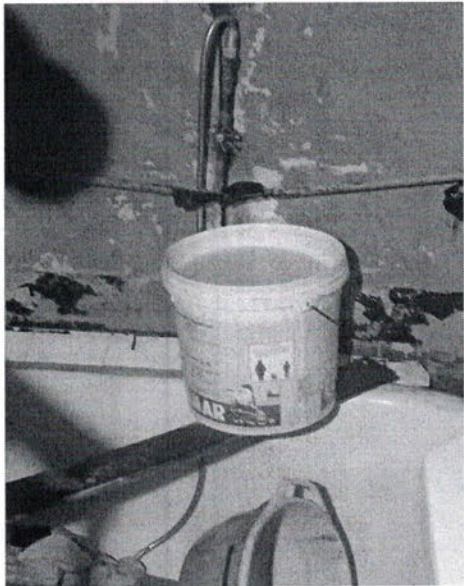


Como apoyo técnico se realiza visita a las obras den desarrollo dentro del marco del Programa Habitabilidad 2024, para supervisión técnica.

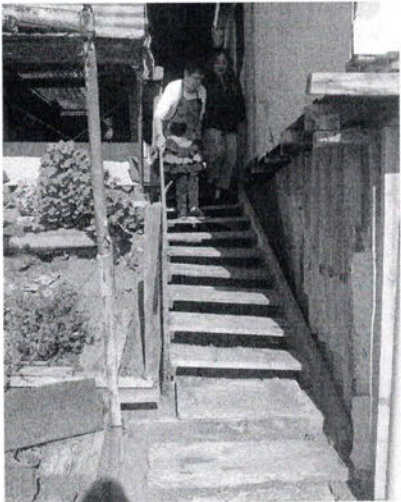


Informe del 19 al 25 de enero del 2026

Como apoyo técnico se visita terreno junto a coordinadora de Vivienda para evaluación de situación de adulto mayor en situación de vulnerabilidad. Se evalúa situación de la vivienda y sus instalaciones sanitarias que se encuentran en mal funcionamiento.



Como apoyo técnico se visita terreno a usuaria junto con coordinadora para evaluación de construcción de muro de contención bajo escalera ya proyectada.



Como apoyo técnico se realiza visita a las obras den desarrollo dentro del marco del Programa Habitabilidad 2024, para supervisión técnica junto a contraparte técnica del Fosis.



Informe del 26 al 31 de enero del 2026

Como apoyo técnico se realiza visita a departamento en comodato para evaluaci3n de chapa de acceso en mal estado. Se confirma lo indicado y se realiza solicitud de pedido para compra y posterior reemplazo de la chapa.



Como apoyo t3cnico se realiza visita a terreno junto a coordinadora para evaluaci3n de materiales a donar al municipio por parte de contribuyente.

Se recibe y se hace entrega en domicilio de lavaplatos a usuaria de departamento en comodato.

Formulario de entrega/recepci3n de materiales, con campos para datos del cliente, proveedor, y detalles de la entrega.

CLIENTE: PEDRO DE VALDIVIA 490 CON CON  
LUIS SILVA 56-32-3818013

PROVEEDOR: COMERCIAL FRANCISCO CASTILLO SpA

VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCI3N Y MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCI3N

Los Cuatros 1918 Villa Siamas

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCI3N: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181

PROVEEDOR: COMERCIAL FRANCISCO CASTILLO SpA  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181

FECHA: 26-01-2024  
HORA: 11:00 AM  
LUGAR: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181  
CALLE: SANTA LAURA 181

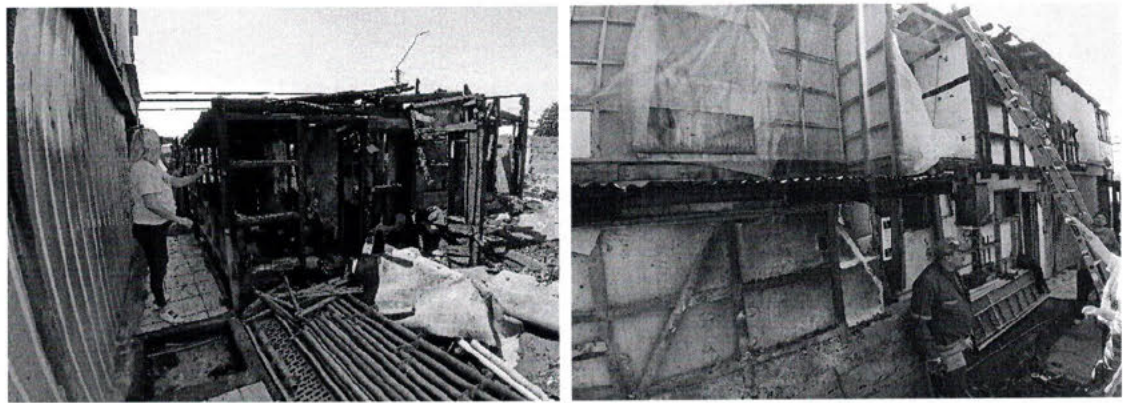
MONTO TOTAL: 1.774

MONTO PAGADO: 0.000

MONTO RESTANTE: 1.774

Como apoyo t3cnico se realiza visita a terreno a viviendas siniestradas en incendio

y se coordina con los propietarios la entrega de materiales entregados por el área social.

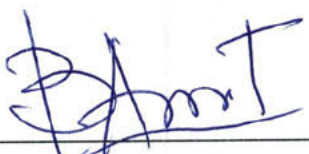


Como apoyo técnico se realiza charla de inducción para conocimiento de los usuarios respecto a la necesidad de contar con muros de adosamiento en las viviendas cuando corresponda.



De forma transversal se mantiene coordinaciones periódicas con usuarios, respondiendo inquietudes de fechas de visitas respecto a solicitudes tanto por ingresos como por correos electrónicos.

Como apoyo técnico se realizarán informes encargados por coordinadora y de forma transversal se mantendrá coordinaciones periódicas con usuarios, respondiendo inquietudes de fechas de visitas respecto a solicitudes tanto por ingresos como por correos electrónicos.

  
  
FIRMA DE PRESTADORA  
  
  
JEFE UNIDAD  
  
  
V° B° DIDECO (6)

BETSY ROXANA ARAYA TAPIA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA  
N ° 80

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO  
DE PLANOS DE CO,  
**SERVICIOS DE ARQUITECTURA**

Fecha: 04 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

|                                                |           |
|------------------------------------------------|-----------|
| APOYO PROFESIONAL PROGRAMA VIVIENDA ENERO 2026 | 1.880.000 |
| Total Honorarios: \$:                          | 1.880.000 |
| 15.25 % Impto. Retenido:                       | 286.700   |
| Total:                                         | 1.593.300 |

Fecha / Hora Emisión: 04/02/2026 11:09



1295435900080B092F9B  
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202602041109

Fecha / Hora Impresión: 04/02/2026 11:09